



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 2 de abril de 2019

**Número 76**

## S u m a r i o

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Expediente de autorización de vertido de aguas residuales . . . . 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda:  
Expedientes de modificación presupuestaria . . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recursos núms. 4417/17, 4405/17 y 85/17. . . . . 4
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 370/17 y 1047/17; número 2: autos 1049/16; número 4: autos 1093/17, 263/17, 1084/18, 591/16, 1093/18 y 1090/18; número 6: autos 1192/16; número 6 (refuerzo): autos 753/17; número 7: autos 1199/15, 107/18, 964/17, 1194/15, 27/19, 26/16 y 620/18; número 8: autos 6/19 y 943/18; número 11: autos 9/19 y 31/19 . . . . . 5  
Huelva.—Número 3: autos 543/18 . . . . . 16  
Badajoz.—Número 1: autos 51/18 . . . . . 17  
Santa Cruz de Tenerife.—Número 2: autos 775/18 . . . . . 17

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Oferta de empleo público 2018 . . . . . 18  
Nominaciones y modificaciones de vías. . . . . 19  
Gerencia de Urbanismo: Proyecto de urbanización . . . . . 19
- Benacazón: Convocatoria para la provisión de una plaza de Interventor. . . . . 19
- Castilleja de la Cuesta: Expediente de crédito extraordinario / suplemento de crédito . . . . . 25
- Coria del Río: Precios públicos. . . . . 25
- Lebrija: Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo . . . . . 27
- Mairena del Alcor: Expediente de modificación de créditos . . . 31
- Morón de la Frontera: Declaración de incumplimiento . . . . . 31
- Pedrera: Presupuesto general ejercicio 2019 . . . . . 31

— Valencina de la Concepción: Convocatoria para la provisión de una plaza de Dinamizador Sociocultural .....	31
— El Viso del Alcor: Matrícula fiscal .....	38

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

Exp. AY0407/SE-230/2017

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente nota:

*Peticionario:* Ayuntamiento de Estepa.

*CIF/NIF:* P4104100E.

*Dirección:* Paraje Galfas; polígono 9; parcela 166.

*Término municipal:* Estepa.

*Actividad:* Recogida y tratamiento de aguas residuales.

*Punto de vertido:* Arroyo de la Galfa. (UTMX: 333603; UTM Y: 4131747; Huso 30).

*Proyectos:*

Proyecto de construcción EDAR de Estepa (Sevilla). Autor: José Ramón García Muñoz. Fecha: 30 de abril de 2003.

Proyecto de reparación y puesta a punto EDAR Estepa. Autor: Jesús Blanco Arias. Fecha: 1 de junio de 2016.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

*EDAR.*

- Régimen de funcionamiento: Continuo.
- Procedencia de las aguas: Aguas residuales urbanas o asimilables procedentes del núcleo urbano de Estepa.
- Caudal diario: 2.676 m<sup>3</sup>/día.
- Capacidad máxima de depuración: 334,5 m<sup>3</sup>/h; 15.000 h-eq.
- Volumen anual de vertido: 976.740 m<sup>3</sup>.
- Descripción:

Línea de aguas.

- Obra de llegada con pozo de gruesos.
- Bombeo del agua de entrada.
- Pretratamiento:
  - Desbaste.
  - Alivio y conexión con el by-pass general.
  - Desarenado-desengrasado.
  - Medida del caudal.
- Tratamiento secundario:
  - Reactor biológico (aireación prolongada de baja carga).
  - Medidor de caudal electromagnético.
  - Decantación secundaria.
- Desinfección.
- Medidor de caudal.

Línea de lodos.

- Espesador de fangos por gravedad.
- Secado de fangos.
- Transporte de fangos secos a tolva.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina n.º 43 Acc. 1a planta, 41071 Sevilla.

En Sevilla a 21 de marzo de 2019.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Antonio Puerto Remedios.

4W-2380

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 28 de marzo del año en curso, expediente n.º 2 de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2019, por importe total de 2.283.157,95 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en el tablón-e, de la página web de Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)).

En Sevilla a 29 de marzo de 2019.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 28 de marzo del año en curso, expediente n.º 3 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2019, por importe total de 30.000.000,00 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en el tablón-e, de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es).

En Sevilla a 29 de marzo de 2019.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-2353

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150007349

Negociado: G

Recurso: Recursos de Suplicación 4417/2017

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº10 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 682/2015

Recurrente: ELISA ISABEL ALONSO GOMEZ

Representante: ISABEL MENA MORENO

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación n.º 4417/17 IN, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 13/03/19, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla, en Procedimiento n.º 682/15.

Del contenido de la sentencia y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a AGRICOLA ESPINO SLU, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 14 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

8W-1962

#### SALA DE LO SOCIAL

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación n.º 4405/17-K-, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 14-03-19, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Sevilla, en Procedimiento n.º 863/16.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndole saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a AGRICOLA ESPINO SLU, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 18 de marzo de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

8W-2027

#### SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20120013864

Negociado: B

Recurso: Recursos de Suplicación 3277/2017

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº5 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 85/2017

Recurrente: FONDO DE GARANTIA SALARIAL y CRISTINA BERMUDO ANDRADE

Recurrido: EUROSUR CENTRO DE ESTUDIOS SL

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 3277/17, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 16/01/19, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, en Procedimiento Ejec. Nº 85/17.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a "EUROSUR CENTRO DE ESTUDIOS", cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla a 5 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

8W-2043

## Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 370/2017 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144S20170003977

De: D/Dª. FREMAP MUTUA DE AT Y EP

Abogado: JOSE MARIA HORMIGO MUÑOZ

Contra: D/Dª. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LA PUERTA QUESADA S.L., MARIA DEL CARMEN HERRILLO HERRILLO y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Abogado:

### EDICTO

D/Dª Mª BELEN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 370/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. FREMAP MUTUA DE AT Y EP contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LA PUERTA QUESADA S.L., MARIA DEL CARMEN HERRILLO HERRILLO y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

### DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª Mª Belén Pascual Hernando En SEVILLA, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª FREMAP MUTUA DE AT Y EP, presentó demanda de REINTEGRO DE PRESTACIONES frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PUERTA QUESADA FRANCISCO, MARIA DEL CARMEN HERRILLO HERRILLO y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 370/2017.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el 21 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas nº 8 de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1ª PLANT.

- Citar para acreditación a celebrar el mismo día A LAS 9:00 HORAS EN LA 5ª. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

-El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

-Solicitar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que remita informe relativo a las circunstancias en que sobrevino el accidente, trabajo que realizaba el accidentado, salario que percibía y base de cotización, el cual será expedido en el plazo máximo de DIEZ DÍAS.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

-Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO - JUEZ D./Dña. AURORA BARRERO RODRIGUEZ

En SEVILLA, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete

Dada cuenta; en relación a la prueba documental anticipada, se admite su solicitud.

Remítase atento oficio a la TGSS a fin de que remitan la información solicitada con carácter previo al acto de juicio.

Póngase en conocimiento de las partes que el requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81.4 y 90.3 de la LRJS) y, por tanto, no implica la admisión como pruebas de los documentos requeridos, ni de los testigos o partes o peritos cuya citación se solicita dado que las pruebas se proponen y, en su caso, se admiten y practican el acto del juicio una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la LRJS) sin perjuicio de los supuestos de anticipación o aseguramiento de la prueba contemplados en el Art. 798 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado DE LA PUERTA QUESADA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

6W-2165

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1047/2017 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144420170011336

De: D/D<sup>a</sup>. YOLANDA HUMANES ROMERO, TANIA CARRASCO GOMEZ, REYES GARCIA NARANJO, VERONICA SURIA VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN MOLINA LEDESMA, ANA VEGA PEREZ, ELISABETH ILLANGUA MALAGA y ELISABET ILLANGUA MALAGA

Abogado: EDUARDO LORENZO GOMEZ GARCIA, ISABEL MARIA GONZALEZ BONILLO, ENRIQUE MIGUEL MOLINA REGADERA

Contra: D/D<sup>a</sup>. LEBRON FRANQUICIAS SL, LEBRON PELUQUEROS, SL, ACLG PELUQUEROS 2017, FOGASA y M LU ALVAR SL

Abogado: MARIO ANTONIO LOPEZ GAITICA

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1047/2017 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. YOLANDA HUMANES ROMERO, TANIA CARRASCO GOMEZ, REYES GARCIA NARANJO, VERONICA SURIA VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN MOLINA LEDESMA, ANA VEGA PEREZ, ELISABETH ILLANGUA MALAGA y ELISABET ILLANGUA MALAGA contra LEBRON FRANQUICIAS SL, LEBRON PELUQUEROS, SL, ACLG PELUQUEROS 2017, FOGASA y M LU ALVAR SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 4/2/19 del tenor literal siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Despidos/ Ceses en general 1047/2017.

SE CITA A:

LEBRON PELUQUEROS, SL como parte demandada

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al acto del juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este tribunal, AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 5<sup>a</sup> PLANTA.

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

21 de Mayo de 2019 a las 10:40 y la conciliación del mismo día a las 10:10 horas

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.R.J.S).

2º.- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.3 L.R.J.S). Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por este Juzgado, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.3 L.R.J.S).

En SEVILLA, a cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado LEBRON PELUQUEROS, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

6W-902

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1049/2016 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20160011357

De: D/Dª. DAVID OVIEDO PÉREZ

Abogado: JOSÉ MANUEL MARTIN LEAL

Contra: D/Da. CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SEVILLA, COMERCIAL MERCADO LIBRE EUROPEO SL, ALBERTO FURMANSKI GOLDSTEIN, LUCIA MADRINAN SAA, GRUPO HISPANO SERVICIOS GENERALES y BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Abogado:

EDICTO

D/Dª MARTA CONSUELO PTCAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1049/2016 a instancia de la parte actora D/D\ DAVID OVIEDO PÉREZ contra CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SEVILLA, COMERCIAL MERCADO LIBRE EUROPEO SL, ALBERTO FURMANSKI GOLDSTEIN, LUCIA MADRINAN SAA, GRUPO HISPANO SERVICIOS GENERALES y BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª M. CONSUELO PICAZO GARCÍA En SEVILLA, a uno de diciembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Da David Oviedo Pérez, presentó demanda de frente a CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SEVILLA, COMERCIAL MERCADO LIBRE EUROPEO SL, ALBERTO FURMANSKI GOLDSTEIN y LUCIA MADRINAN SAA

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1049/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 21 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Requerir a la parte actora para que en el plazo de CUATRO DÍAS subsane el/los defecto/s que a continuación se indican, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dará cuenta al/a la Magistrado/a Juez quien podrá acordar la inadmisión de la demanda de conformidad a lo dispuesto el artículo 81 de la L.R.J.S:

AMPLÍE LA DEMANDA CONTRA GRUPO HISPANO SERVICIOS GENERALES Y BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES.

- Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado COMERCIAL MERCADO LIBRE EUROPEO SL. GRUPO HISPANO SERVICIOS GENERALES y BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8F-10376

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144420170011930  
Procedimiento: 1093/17  
Ejecución N°: 26/2019. Negociado: J  
De: D/Dª.: MANUELA FERNANDEZ PIZARRO  
Contra: D/Dª.: LA MARU 2008, S.L.

## EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 26/19, dimanante de los autos 1093/17, a instancia de MANUELA FERNANDEZ PIZARRO contra LA MARU 2008 SL, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 23/5/19, a las 9:05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s LA MARU 2008 SL, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla a 14 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

6W-2044

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 263/2017 Negociado: 5  
N.I.G.: 4109144S20170002791  
De: D/Dª. MIGUEL ANGEL LOZANO RODRIGUEZ  
Abogado:  
Contra: D/Dª. MUCINTOS SL

## EDICTO

D. ANTONIO JESUS DEL CASTILLO GONZALEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 263/2017 se ha acordado citar a MUCINTOS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de MAYO DE 2019 A LAS 9:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MUCINTOS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

6W-6701

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1084/2018 Negociado: 4  
N.I.G.: 4109144420180011605  
De: D/Dª. JOSE ANTONIO TAMARIT GUIADO, JUSTO LAGO RUIZ, JOSE MANUEL TORRES RODRIGUEZ y BEATRIZ MONTES NUÑEZ  
Abogado:  
Contra: D/Dª. FONDO GARANTIA SALARIAL y L&ACUTE;ARMOIR S.L.

## EDICTO

D/Dª. ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1084/2018 se ha acordado citar a L&ACUTE;ARMOIR S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a L&ACUTE;ARMOIR S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

6W-1317



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20160006426

Procedimiento: 591/16

Ejecución N°: 184/2018. Negociado: J

De: D/Dª.: SUSANA BERMUDO DEL RIO

Contra: D/Dª.: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y ASOCIACION PARA LA PROMOCION EXTERIOR DE SEVILLA

## EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 184/18, dimanante de los autos 591/16, a instancia de SUSANA BERMUDO DELRIO contra AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y ASOCIACION PARA LA PROMOCION EXTERIOR DE SEVILLA, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 22/5/19, a las 9:05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s ASOCIACION PARA LA PROMOCION EXTERIOR DE SEVILLA, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla a 7 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

6W-1800

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1093/2018 Negociado: 51

N.I.G.: 4109144420180011764

De: D/Dª. DIANA SAIZ OLID

Abogado: ISAAC MARTINEZ NUÑEZ

Contra: D/Dª. FOGASA y DECIBELIUS CAFE SCA

## EDICTO

Dª. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1093/2018 se ha acordado citar a DECIBELIUS CAFE SCA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DECIBELIUS CAFE SCA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-2155

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1090/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180011671

De: D/Dª. FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ

Abogado: JULIO BAÑOS BARRERA

Contra: D/Dª. SECOEX SA y GRUPO RMD SEGURIDAD SL

## EDICTO

Dª. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1090/2018 se ha acordado citar a SECOEX SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SECOEX SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-2156

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1192/2016 Negociado: K

N.I.G.: 4109144S20160012891

De: D/Dª. NORA LOPEZ MORANCHEL

Abogado: JOSE LUIS JIMENEZ ALDON

Contra: D/Dª. ITAR GLOBAL BUSINESS SL, LLAMLIA SL, ITAR SPAIN SL ADMINISTRADO UNICO y FOGASA

## EDICTO

D/Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1192/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. NORA LOPEZ MORANCHEL contra ITAR GLOBAL BUSINESS SL, LLAMLIA SL, y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 6/02/2016 y 9/11/2018 del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5ª, el día 12-11-2018 a las 9:55 HORAS y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 10:10 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art 91,2 y 91,4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en DOCUMENTAL, TESTIFICAL.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## PARTE DISPOSITIVA

S.Sª DISPUSO Acceder a la prueba de interrogatorio de las empresas demandadas.

(Con la advertencia de que, de no comparecer el Representante Legal para ser oído en confesión judicial, se estará a lo que establece el art. 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Requerir a las empresas demandadas, para que aporte en este Juzgado, todas las documentales reseñadas en el suplico, segundo otrosi, documental.

Debiendo notificarse esta resolución a las partes, para su cumplimiento con anterioridad suficiente a los actos de juicio señalados para el día 12-11-2018.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LORENA CAÑETE RODRIGUEZ-SEDANO, MAGISTRADA-JUEZ TITULAR del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO

En SEVILLA, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Examinadas las actuaciones y no constando citadas las demandadas se suspende el señalamiento acordado para el día 12/11/2018 y se señala nuevamente para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5ª, el día 21/05/2019 a las 10:05 HORAS y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 10:20 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

Requierase a la actora para que en el plazo de TRES DÍAS aporte nuevo domicilio de las demandadas

Citase a las demandadas a prevención a través del BOP de la provincia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

#### EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ITAR GLOBAL BUSINESS SL y LLAMLIA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

8W-8645

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 753/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20170008280

De: D/Dª. ANTONIO MORENO LOPEZ

Abogado: MANUEL LOPEZ LLANO

Contra: D/Dª. FOGASA y PANIFICADORA CORIANA SL

#### EDICTO

D/Dª. DIANA BRU MEDINA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE REFUERZO DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 753/2017 se ha acordado citar a PANIFICADORA CORIANA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día el próximo 20 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sita en SEVILLA C/ VERMONDO RESTA S/N , ,EDIFICIO VIAPOL ,PLANTA -1 , para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:00 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta ,. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y copia de Auto de Acumulación de 19/12/2018 y de Acta de Suspensión de 9/01/2019

Y para que sirva de citación a PANIFICADORA CORIANA SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación Sede electrónica judicial .

En Sevilla a 9 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-148

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1199/2015 Negociado:

N.I.G.: 4109144S20150012885

De: D/Da. FREMAP

Abogado: JOSÉ MARÍA HORMIGO MUÑOZ

Contra: D/Da. INSS, JUAN CARLOS LÓPEZ GARCÍA, TECHNICAL MANAGMENT INC CONSTRUCTION SL y TGSS

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 1199/2015 seguidos a instancias de FREMAP contra INSS, JUAN CARLOS LÓPEZ GARCÍA, TECHNICAL MANAGMENT PNC CONSTRUCTION SL y TGSS sobre Responsabilidad Empresarial, se ha acordado citar a TECHNICAL MANAGMENT INC CONSTRUCTION SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 DE MAYO DE 2019 A LAS 9'50H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRANUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a TECHNICAL MANAGMENT INC CONSTRUCTION SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 15 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

8F-4613

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2018 Negociado: 3.

NIG.:4109144S20160012021.

DE: D/Da. ALBERTO QUESADA PINEDA.

Abogado: EVA MARIA GOMEZ-CUNNINGHAM AREVALO

Contra: D/Da. SOCIEDAD FRANQUICITADORA PELUQUERÍAS LOW COST SL, PELUQUERIAS LOW COST, S.L. y GIUSEPPE VELA ESTILISTAS, S.L.

Abogada: NATACHA GONZÁLEZ PÉREZ

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Dior dictada en esta fecha por la Lda. de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 113/16 seguidos a instancias de ALBERTO QUESADA PINEDA contra SOCIEDAD FRANQUICITADORA PELUQUERÍAS LOW COST SL, PELUQUERÍAS LOW COST, S.L. y GIUSEPPE VELA ESTILISTAS, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha acordado citar a SOCIEDAD FRANQUICITADORA PELUQUERÍAS LOW COST SL, PELUQUERÍAS LOW COST, S.L. y GIUSEPPE VELA ESTILISTAS, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:35H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SOCIEDAD FRANQUICITADORA PELUQUERÍAS LOW COST SL, PELUQUERÍAS LOW COST, S.L. y GIUSEPPE VELA ESTILISTAS, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 20 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6F-5924

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 964/2017 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20170010469

De: D/Da. MERCEDES GALLARDO GALAVIS

Abogado: JUAN LUIS MUÑOZ PÉREZ

Contra: D/DA. MARCOS RUIZ GONZÁLEZ, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, DESARROLLO DE TELESERVICIOS SL, ENOCON SERVICIOS SA, HISPALENSE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS SL, SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS SA, RAFAEL RENIEBLAS MOROS, AMPARO MORALES MOLERO, ELENA RUIZ MARTINEZ, ROBERTO DOMÍNGUEZ VIZCARRA, NURIA LUCAS CUESTA, BONIFACIO GARCÍA MOTA, ERNEST MACHACONSES PONS, ANTONIO ALIAGA CASANOVA, LUIS CARLOS MARTIN AREVALO, FRANCISCO JAVIER SANTOS BELMONTE, SILVIA ROSA ROMERO, ÁNGEL MENCHERO ALONSO, ÁNGEL PEREZ FERNANDEZ, FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, FOGASA y MINISTERIO FISCAL.

Abogado: FERNANDO PEREZ-ESPINOSA SÁNCHEZ

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 964/2017 seguidos a instancias de MERCEDES GALLARDO GALAVIS contra MARCOS RUIZ GONZÁLEZ, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, DESARROLLO DE TELESERVICIOS SL, ENOCON SERVICIOS SA, HISPALENSE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS SL, SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS SA, RAFAEL RENIEBLAS MOROS, AMPARO MORALES MOLERO, ELENA RUIZ MARTÍNEZ, ROBERTO DOMÍNGUEZ VIZCARRA, NURIA LUCAS CUESTA, BONIFACIO GARCIA MOTA, ERNEST MACHACONSES PONS , ANTONIO ALIAGA CASANOVA, LUIS CARLOS MARTIN AREVALO, FRANCISCO JAVIER SANTOS BELMONTE, SILVIA ROSA ROMERO, ÁNGEL MENCHERO ALONSO, ÁNGEL PÉREZ FERNANDEZ, FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, FOGASA y MINISTERIO FISCAL sobre Despido, se ha acordado citar a DESARROLLO DE TELESERVICIOS SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DESARROLLO DE TELESERVICIOS SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6F-6915

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento Ordinario 1194/2015

N.I.G.: 4109144S20150012825

De: FREMAP

Contra: DAVID GÓMEZ MORA y SAS

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Diligencia dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 1194/2015 seguidos a instancias de FREMAP contra DAVID GÓMEZ MORA y SAS sobre Reintegro de Prestaciones, se ha acordado citar a DAVID GÓMEZ MORA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 DE MAYO DE 2019 A LAS 10.20 H, para asistir al acto de juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DAVID GÓMEZ MORA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

8F-6228

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 27/2019 Negociado: 2  
N.I.G.: 4109144420190000224  
De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION  
Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS  
Contra: D/Dª. LUCIANO DE LA VEGA PASCUAL  
Abogado:

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra LUCIANO DE LA VEGA PASCUAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar el próximo 14 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:02 HORAS para la celebración del acto de CONCILIACION en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6ª del Edif. Noga, Avda. de la Buhaira Nº. 26, ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y sucesivamente, en su caso, para el ACTO DE JUICIO ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº. 12 del mismo edificio, sita en la Planta 1ª, a las 9:22 HORAS del mismo día, haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha de señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la administración de justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-De conformidad con el art. 18 de la L.R.J.S., y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, REQUIÉRASELES al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante la letrada de la administración de justicia o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

-Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado LUCIANO DE LA VEGA PASCUAL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-2177

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 26/2016  
N.I.G.: 4109144S20160000243  
De: D. PABLO JOSE RAYA GOMEZ  
Contra: EMAR CONSTRUCCIONES ESPECIALES SL, FREMAP, INSS y TGSS

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Diligencia dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 26/2016 seguidos a instancias de PABLO JOSE RAYA GOMEZ contra EMAR CONSTRUCCIONES ESPECIALES SL, FREMAP, INSS y TGSS sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a EMAR CONSTRUCCIONES ESPECIALES SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:50 HORAS al acto de juicio que tendrá lugar ante la sala de vistas de este Juzgado sita en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a EMAR CONSTRUCCIONES ESPECIALES SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

6W-6245

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 620/2018 Negociado: 1  
N.I.G.: 4109144420180006657  
De: D. MANUEL MARTIN RASCO  
Contra: DIANA PATON MOLINA, JORGE RIOS ALIAGA, CRISTINA CHAZA CHIMENO, ABEINSA EPC SA, ANTONIO NUÑEZ LLANES y FOGASA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 620/2018 seguidos a instancias de MANUEL MARTIN RASCO contra DIANA PATON MOLINA, JORGE RIOS ALIAGA, CRISTINA CHAZA CHIMENO, ABEINSA EPC SA, ANTONIO NUÑEZ LLANES y FOGASA sobre Despidos, se ha acordado citar a DIANA PATON MOLINA, JORGE RIOS ALIAGA, CRISTINA CHAZA CHIMENO y ANTONIO NUÑEZ LLANES como parte codemandadas, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 23 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:30 Y 11:00 H, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DIANA PATON MOLINA, JORGE RIOS ALIAGA, CRISTINA CHAZA CHIMENO y ANTONIO NUÑEZ LLANES para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-6626

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 6/2019 Negociado: 4  
N.I.G.: 4109144S20170000446  
De: D/Dª. FRANCISCO JOSÉ CABRERA JIMENEZ  
Abogado: MARIA JOSE CASERO GARFIA  
Contra: D/Dª. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ SANCHEZ  
Abogado:

EDICTO

D/Dª ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JOSÉ CABRERA JIMENEZ contra MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ SANCHEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 5 de marzo de 2019 del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 1/10/18, y para resolver sobre la NO readmisión planteada por el demandante FRANCISCO JOSÉ CABRERA JIMENEZ frente a la empresa MIGUEL ANGEL DOMINGUEZSANCHEZ, señálese por el Sr. Letrado/a de la Administración de Justicia día y hora para la correspondiente vista incidental, debiendo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Incorpórese de oficio la vida laboral de la ejecutante, que se obtendrá de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y Decreto de 5 de marzo de 2019 del tenor literal siguiente:

Citar a las partes a comparecencia que tendrá lugar en la sala de vistas N° 12 de este Juzgado sita en Avda. de la Buhaira num. 26 edificio NOGA primera planta de esta Capital, el próximo día 22 DE MAYO DE 2019 A LAS ONCE Y DIEZ HORAS, previniendo a

las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo lademandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación al demandado MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ SANCHEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Merida.

6W-1804

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 943/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420180010209

De: D/D<sup>a</sup>. MARIA JOSE PRADO LAO

Abogado: CRISTINA ARIAS DIAZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. TOP LIMPI SERVICES SL y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D<sup>a</sup> ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 943/2018 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MARIA JOSE PRADO LAO contra TOP LIMPI SERVICES SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 04/10/2018 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir esta demanda presentada y señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la secretaria de este Juzgado, sita en la PLANTA 6<sup>a</sup> DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA N<sup>o</sup>26 el día 20 DE MAYO DE 2019 a las 10:40 HORAS y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS n<sup>o</sup> 12 sita en la PLANTA 1<sup>o</sup> del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:25 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS).

Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

Citar a FOGASA con traslado de la demanda, de conformidad con el artículo 23.2 LRJS y 184 LRJS.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado.

Dar cuenta a S.S<sup>a</sup> de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO:

Se accede al Interrogatorio de la demandada en la persona de su legal representante solicitado y a tal efecto, cítese al representante legal de la demandada bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma.

Se accede a toda la prueba Documental interesada en la demanda debiendo notificarse esta resolución a las partes. Se requiere a la parte demandada para que aporte la documental solicitada con anterioridad al juicio o vista, si llegado el juicio o vista no se aportasen sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada de conformidad con el art. 94.2 de la LRJS.

Respecto a la testifical, procédase a la citación de los testigos propuestos, sin perjuicio de lo que se acuerde sobre su admisión en el acto de juicio, expidiendo a tal efecto la correspondiente cédula.

Y para que sirva de notificación al demandado TOP LIMPI SERVICES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

8W-9071

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 9/2019 Negociado: 1  
 N.I.G.: 4109144S20170008272  
 De: D/D<sup>a</sup>. MANUEL MELENDEZ AGUILAR  
 Abogado: MARIO ANTONIO LOPEZ GAITICA  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. PURO EVENTO SL y FOGASA

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 9/2019, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MANUEL MELENDEZ AGUILAR contra PURO EVENTO SL y FOGASA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 22 de MAYO de 2019, a las 9,20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 1ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a PURO EVENTO SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de SEVILLA

Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

En Sevilla a 17 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-496

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 31/2019 Negociado: 1  
 N.I.G.: 4109144420180004016  
 De: D/D<sup>a</sup>. SANTIAGO ENRIQUEZ FERNANDEZ  
 Abogado: MIGUEL VELAZQUEZ PRIETO  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. PURO EVENTO, S.L. y FOGASA

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 31/2019, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de SANTIAGO ENRIQUEZ FERNANDEZ contra PURO EVENTO, S.L. y FOGASA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 23 DE MAYO DE 2019, a las 9,25 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 1ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a PURO EVENTO, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de SEVILLA. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

En Sevilla a 20 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-1456

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 543/2018 Negociado: RO  
 N.I.G.: 2104144420180002713  
 De: D/D<sup>a</sup>. SEBASTIAN SANCHEZ ROMERO  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. DISTRIBUCION URGENTE ONUBENSE S.L. y MANUEL RUBIO LARA

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 543/2018 se ha acordado citar a DISTRIBUCION URGENTE ONUBENSE S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE MAYO DE 2019, A LAS 12:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DISTRIBUCION URGENTE ONUBENSE S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 8 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Bellón Zurita.

6W-1928



## BADAJOZ.—JUZGADO NÚM. 1

NIG: 06015 44 4 2018 0000208

Modelo: N81291

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000051 /2018

Procedimiento origen: /

Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: IBERMUTUAMUR ABOGADO/A: LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

DEMANDADO/S D/ña: JOSE LUIS CINTA LUNA, INSSINSS , TGSS, KARTENBROT S.L., ASEPEYO MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 151 , MC MUTUAL MC MUTUAL, TRANSPORTES MIAJADAS S.COOP. LTDA., XOXOKA

ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL , LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PABLO PEREZ BELAMAN, JOSE LUIS PRIETO FERNANDEZ, AGUSTIN VELLARINO PIMIENTA.

## EDICTO

D/Dª JOSE MARIA HIDALGO ESPERILLA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de BADAJOZ, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000051 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª IBERMUTUAMUR contra JOSE LUIS CINTA LUNA, INSS INSS , TGSS, KARTENBROT S.L. , ASEPEYO MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 151, MC MUTUAL MC MUTUAL, TRANSPORTES MIAJADAS S.COOP. LTDA., XOXOKA sobre SEGURIDAD SOCIAL, se han dictado las siguientes resoluciones:

“1.- Diligencia de ordenación de fecha 24 de septiembre de 2018:

Se ha presentado escrito de ampliación de demanda por el letrado de IBERMUTUAMUR, conforme se lee requirió el pasado día 19 de los corrientes .

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:vNL7-ZD57-kbbQ-3VyY-S Puede verificar este documento en <https://www.administraciondejusticia.gob.es>

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra MC MUTUAL MC MUTUAL, TRANSPORTES MIAJADAS S.COOP. LTDA. y XOXOKA GARROIOAK, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de juicio, señalándose para los mismos la audiencia del día 16/1/2019 a las 09:45 horas para la celebración del mismo, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en C/ ZURBARAN N 10., y con las mismas advertencias legales hechas en la anterior convocatoria

Hágase entrega a la demandada MC MUTUAL MC MUTUAL, TRANSPORTES MIAJADAS S.COOP. LTDA. , XOXOKA GARROIOAK, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

2.- Diligencia de ordenación de fecha 16 de enero de 2019: “Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y habiéndose suspendido la vista que estaba prevista para el día de hoy, se señala nuevamente para la celebración de juicio para el próximo 23 de abril de 2019 a las 9,45 horas con las mismas advertencias legales hechas para la anterior convocatoria.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a KARTENBROT SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz a 21 de marzo de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José María Hidalgo Esperilla.

6W-2330

## SANTA CRUZ DE TENERIFE.—JUZGADO NÚM. 2

D./Dª. CRISTO JONAY PÉREZ RIVEROL, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, HAGO SABER: Que en el procedimiento nº 0000775/2018 en materia de Despido a instancia de D./Dª. FELICIANO ALEJO HERNANDEZ LOPEZ, contra SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO S.L., ESCUADRON DE NEGOCIOS S.L. y FOGASA, por su SSª se ha dictado Decreto y Providencia con fecha 4 Octubre 2018, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

## DECRETO

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2018.

## ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. FELICIANO ALEJO HERNANDEZ LOPEZ contra D./Dña SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO S.L., ESCUADRON DE NEGOCIOS S.L. y FOGASA, sobre Despido.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

SEGUNDO.- Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apartados c) y d) de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al/la Ilmo./a Sr./a MAGISTRADO JUEZ de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del Procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

## PARTE DISPOSITIVA

DECRETO: Admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. FELICIANO ALEJO HERNANDEZ LOPEZ contra D./Dña. 1 SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO S.L., ESCUADRON DE NEGOCIOS S.L. y FOGASA sobre Despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cuál se señala el próximo día 22/05/2019 11:50 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avd. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo/a. Sr./Sra. MAGISTRADO JUEZ de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social. No se tiene por otorgada la representación que pretende hacerse en la demanda, advirtiéndole a la parte actora que deberá conferir la misma, con anterioridad al acto del juicio, mediante poder otorgado por comparecencia ante Letrado de la Administración de Justicia o por escritura pública (art. 18 LPL), pudiendo en su defecto tenerse por desistido de la demanda si no comparece el propio actor al acto del juicio. Se requiere a la parte actora por término de 15 días para que aporte el acto de conciliación previo (SEMAC). MODO DE IMPUGNACIÓN.- Recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. CRISTO JONAY PÉREZ RIVEROL, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO JUEZ

D./Dña. ROSA MARÍA REYES GONZÁLEZ

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2018.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS. y a tal efecto se admiten las siguientes: Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora en su escrito de demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta. Interrogatorio de la contraparte Sociedad HispanoBrasileña Inversión Industria y Comercio SL y Escuadrón de Negocios SL a través de sus representaciones legales al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC. Sirviendo la presente resolución de notificación y/o requerimiento en legal forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2018.

En Santa Cruz de Tenerife a 9 de noviembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Cristo Jonay Pérez Riverol.

6W-8967

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2019 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.— De conformidad con la disposición adicional centésima sexagésima quinta (tasa adicional de reposición de la Policía Local) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobar la siguiente oferta de empleo público adicional del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2018.

Oferta empleo público adicional 2018						
Escala	Subescala	Clase	Grupo	Subgrupo	Categoría	Plazas
Admon. Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	C	C1	Oficial	10
			C	C1	Policía	102
Total						112

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 15 de marzo de 2019.—La Jefa de Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, Ana María Ordóñez Mirón.

6W-1985

---

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero del año 2019, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las siguientes nominaciones y modificaciones de límites de vías en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

*Casco Antiguo.*

De la Esperanza Macarena, plaza: Espacio frente a la Basílica Mayor de la Macarena, entre la calle San Luis y el Arco de la Macarena, calle Resolana, y la confluencia de Bécquer y Muros, descrita en el plano incorporado al expediente 59/19 ADE 10/19.

Bécquer, calle: Modifica sus límites incorporando a plaza de la Esperanza Macarena el tramo que comprende los números 1, 3 y 5 desde confluencia de San Luis y Macarena hasta Muros, quedando configurada desde la confluencia de plaza de la Esperanza Macarena y calle Muros a Vib Argel, según plano incorporado al expediente 59/19 ADE 10/19.

Ana Orantes, calle: Nueva nomenclatura que sustituye a la actual calle Potro, expediente 622/18 ADE 11/19.

Segundo: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a 4 de marzo de 2019.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

34W-1617

---

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Sr. Gerente mediante resolución n.º 1619 de fecha 5 de marzo de 2019, acordó admitir a trámite el proyecto de urbanización del sector ARI-DE-04 «Once», promovido por Unicaja Banco, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de los proyectos de urbanización, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 7 de marzo de 2019.—El Secretario de la Gerencia, P.D.: El Jefe del Servicio (resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

4W-1777-P

---

BENACAZÓN

Doña Juana María Carmona González, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Por la presente hago saber que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2019, se han aprobado las bases de selección para proveer mediante nombramiento interino la plaza de Intervención de este Ayuntamiento, que a continuación se transcribe literalmente.

A efectos de lo dispuesto en el art. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y art. 13.1e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, se hace constar que el expediente completo puede ser consultado en el indicador 83 del portal de transparencia municipal (<http://transparencia.benacazon.es>).

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Benacazón a 26 de marzo de 2019.—La Alcaldesa, Juana María Carmona González.

## BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN (SEVILLA) Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Base Primera. *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la convocatoria es la provisión inmediata del puesto de trabajo de Intervención, clase primera, mediante nombramiento interino, en virtud de proceso selectivo convocado al efecto, cuando quede el puesto vacante por cese del funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que lo desempeña, y siempre que no sea posible su provisión temporal por habilitado nacional.

Adicionalmente, también será la constitución de una bolsa de trabajo a la que acudir en el caso de que, en el futuro, quede vacante dicho puesto de trabajo.

Dicho puesto se encuentra dotado con las retribuciones correspondientes al grupo A1, un complemento de destino nivel 26 y una cuantía del complemento específico anual de 12.102,36 €; cumpliendo la presente convocatoria con lo dispuesto por el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, así como con la normativa específica contenida en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La necesidad de cobertura de la plaza es urgente e inaplazable por la disfuncionalidad que generaría la vacante en los puestos de habilitación de carácter nacional, en el caso de que no fuese posible proveerla por funcionario de habilitación de carácter nacional por los procedimientos legalmente establecidos, o en tanto en cuanto se cubra por funcionario habilitado, no es posible dejar sin desempeñar en dicho periodo tales funciones.

Es también objeto de esta convocatoria la constitución una bolsa de trabajo con los aspirantes que superen la fase de oposición.

Base segunda. *Condiciones de admisión de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas.  
En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.
- f) Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base tercera. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias, deberán estar dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de Anexo I, debiendo aportar igualmente cada interesado relación de méritos alegados (autobaremo), conforme a lo dispuesto en el modelo de Anexo II. La no aportación del modelo de Anexo II implicará que el interesado renuncia a alegar mérito alguno a valorar en la fase de concurso. Igualmente, los interesados aportarán fotocopia compulsada del DNI vigente o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros, así como justificante del pago de la tasa correspondiente.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deban ser valorados, deberá realizarse una vez celebrada la fase de oposición, exclusivamente por los aspirantes que la hayan superado, y no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación ni aquellos otros que no hayan sido alegados en el autobaremo.

Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición, los aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

Base cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, así como la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Base quinta. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de esta convocatoria se constituirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, quienes se limitarán a valorar los méritos correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Base sexta. *Procedimiento de selección y desarrollo del proceso.*

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la elaboración de un ejercicio de carácter eliminatorio de naturaleza práctica. Este consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos en el plazo máximo de tres horas, determinados por el Tribunal.

Ambos supuestos prácticos estarán vinculados a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, y relacionado con el temario indicado en la base undécima. Cada uno de los supuestos prácticos se valorará de 0 a 3,5 puntos, lo que sumaría un máximo total de 7 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 3,5 para superar el ejercicio. En este ejercicio se valorará, además de la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el desarrollo, argumentación, exposición y lenguaje utilizado. El tribunal podrá decidir si procede la lectura del ejercicio por los opositores, en cuyo caso podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo. Para determinar el orden de lectura, se ha acudido al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública; «Boletín Oficial del Estado» núm. 91, de 14 de abril de 2018). En consecuencia, el llamamiento para la lectura del ejercicio se iniciará por aquellos/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 7 puntos.

En el anuncio de publicación de calificaciones del ejercicio de la Fase de oposición el Tribunal concretará día, hora y lugar a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

B) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos indicados en la base, debidamente acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Únicamente serán valorados aquellos méritos que la persona aspirante haya alegado y posea en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas. No serán computados los méritos obtenidos con posterioridad.

En la misma se apreciarán y valorarán por el Tribunal, los distintos servicios y méritos alegados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

1) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración (hasta un máximo de 1 punto)

a) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos reservados a habilitados de carácter nacional de la misma subescala y categoría: 0,15 puntos (desechándose las fracciones que no computen un mes completo).

b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos reservados a habilitados de carácter nacional de distinta subescala y categoría: 0,1 puntos (desechándose las fracciones que no computen un mes completo).

Para acreditar la experiencia profesional deberá aportarse informe de vida laboral y certificado de servicios prestados conforme al Anexo contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 159, de 5 de julio de 1982).

- 2) Por superación de pruebas selectivas (máximo 1,5 puntos):
  - a) Por cada examen superado en pruebas selectivas de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 0,5 puntos.
  - b) Por cada examen superado en pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 0,3 puntos.
 Para acreditar la superación de pruebas selectivas deberá aportarse certificado del Instituto Nacional de Administración Pública u Organismo Público autonómico convocante de dichas pruebas.
- 3) Por cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 0,5 puntos):
  - a) Por cada curso de duración comprendida entre 15 y 50 horas lectivas: 0,05 puntos.
  - b) Por cada curso de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,1 puntos.
  - c) Por cada curso de duración de 101 horas lectivas o más: 0,2 puntos.
 Se valorará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Instituciones u Organismos Públicos Oficiales, que tengan relación directa con las tareas, funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.
 Para acreditar la realización de cursos de formación y perfeccionamiento deberá aportarse certificado emitido por el Organismo o Centro que los impartió en el que conste el contenido del curso y las horas de formación.

Base séptima. *Aportación de documentación relativa a la fase de concurso, calificación definitiva y propuesta final del Tribunal.*

Una vez finalizada la fase de Oposición y publicadas las calificaciones del segundo ejercicio, el Tribunal concederá un plazo de tres días hábiles a los aspirantes que han superado la fase de Oposición para que aporten la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo relativo a la fase de Concurso.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de Oposición, a la que se añadirá la obtenida por los aspirantes en la fase de Concurso, siendo el resultante la calificación final, que será de un máximo de 10 puntos.

En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de Oposición, y en segundo lugar, a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de Oposición. En caso de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo público, previa convocatoria a los interesados.

Una vez terminada la fase de concurso y de la fase de oposición, el Órgano de selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá obtener el nombramiento. Dicho anuncio concretará día, hora y lugar a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones. Estas posibles reclamaciones o alegaciones se podrán referir únicamente a errores en la suma de las calificaciones de la Fase de oposición y de la Fase de concurso o a la valoración de los méritos aportados.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de candidatos con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benacazón con propuesta de aceptación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las pruebas por la base segunda, cuales son:

1. Copia autenticada de la titulación universitaria. Si este documento estuviera expedido después de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
2. Declaración de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
3. Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
4. Declaración de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

El Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, que resolverá definitivamente.

Base octava. *Nombramiento y toma de posesión.*

Tras la propuesta final, y una vez aportada la documentación requerida, la Alcaldesa remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, que resolverá definitivamente.

Una vez efectuado el nombramiento interino, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de 48 horas, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas. En idéntico plazo deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

El cese del funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, es decir, cuando se proceda a la cobertura por funcionario de carrera.

Base novena. *Bolsa de trabajo.*

El proceso selectivo sólo puede ser superado por un único aspirante, a saber, el que integra la propuesta del órgano de selección y, en consecuencia, el que será nombrado funcionario interino por la Dirección General de Administración Local, a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación. En consecuencia, la bolsa de trabajo se conformará con el resto de los aspirantes, conforme a la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición y valoración méritos debidamente acreditados en la fase de concurso.

La bolsa de trabajo tendrá por objeto:

- a) Proveer el puesto de trabajo de manera inmediata, en el caso de que encontrándose el mismo ocupado por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de manera temporal o definitiva, dicho funcionario cesase en el puesto.

- b) Efectuar un nuevo nombramiento interino con celeridad, en el caso de que el funcionario nombrado interino cesare en el puesto por cualquier causa y no fuera posible su provisión por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.
- c) Cubrir las eventuales vacantes temporales causadas por bajas por enfermedad, maternidad, paternidad, incapacidad, etc. así como cualesquiera otras ausencias del titular del puesto cuya duración haga imprescindible efectuar un nombramiento en favor de otra persona en el puesto.

El orden de llamamiento en alguna de las circunstancias establecidas anteriormente vendrá determinado por el propio orden de la bolsa de trabajo.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En caso de que se produzca el cese al proveerse el puesto de trabajo por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, en virtud de provisión temporal o definitiva, el ocupante del puesto volverá a la bolsa de trabajo en el lugar que le corresponda por la puntuación alcanzada.

Si el aspirante propuesto por el órgano de selección, renunciase a tomar posesión en el puesto, éste pasará a ocupar el último lugar en la lista.

La gestión de la bolsa de trabajo corresponderá, en todo caso, al Excmo. Ayuntamiento de Benacazón, sin perjuicio de que por el órgano competente para su nombramiento se efectúen las comprobaciones que se estimen oportunas, cuando se reciba la propuesta formal en orden al nombramiento interino. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia dos años, prorrogable por un año más mediante Decreto de Alcaldía.

#### Base décima. *Recursos.*

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

#### Base undécima. *Temario.*

El programa coincide íntegramente con los temas del programa incluidos en el apartado A del anexo II de la Orden HFP/512/2018, de 21 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional («Boletín Oficial del Estado» núm. 125, 23 de mayo de 2018, páginas 53.819 a 53.832).

#### Base duodécima. *Normativa aplicable.*

El proceso selectivo se sujetara, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En Benacazón a 26 de marzo de 2018.—La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Ana Caro Melero.

### ANEXO I

#### 1. Datos del interesado:

Nombre y apellidos o razón social del interesado		DNI	Teléfono
Medio de notificación	Dirección		Número
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Municipio	Provincia	Correo electrónico	

#### 2. Expongo:

<p>Que teniendo conocimiento de la convocatoria del procedimiento para la provisión, con carácter interino, del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Benacazón, por el sistema de concurso-oposición declaro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.</li> <li>• Que conozco y acepto las bases generales de la convocatoria.</li> <li>• Que a los efectos de su valoración en el concurso, alego los méritos que figuran en relación adjunta.</li> </ul> <p>Por todo lo expuesto, solicito que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.</p>
--

## 3. Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos:

Mediante la firma de esta instancia, el interesado afirma haber sido informado de que el Ayuntamiento de Benacazón va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, para lo cual presta su consentimiento.	
Responsable	Ayuntamiento de Benacazón.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar más información y ejercer sus derechos en: <a href="http://transparencia.les">http://transparencia.les</a> y <a href="https://sede.dipusevilla.es">https://sede.dipusevilla.es</a>

## 4. Fecha y firma:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a ____ de _____ de 2019 SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
--

## ANEXO II

## MODELO DE RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS (AUTOBAREMO)

## Datos del interesado:

DNI	1.º apellido	2.º apellido
-----	--------------	--------------

## 1. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración (hasta un máximo de 1 punto)

	Periodo de tiempo
Por cada mes completo de servicios prestados en puestos reservados a habilitados de carácter nacional de la misma subescala y categoría: 0,15 puntos/mes completo (desechándose las fracciones que no computen un mes completo)	
Por cada mes completo de servicios prestados en puestos reservados a habilitados de carácter nacional de distinta subescala y categoría: 0,1 puntos/mes completo (desechándose las fracciones que no computen un mes completo).	

## 2. Por superación de pruebas selectivas (máximo 1,5 puntos):

	Total pruebas superadas
Por cada examen superado en pruebas selectivas de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 0,5 puntos/examen superado.	
Por cada examen superado en pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 0,3 puntos/examen superado.	

## 3. Por cursos de formación y perfeccionamiento: se valorará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Instituciones u Organismos Públicos Oficiales, que tengan relación directa con las tareas, funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (hasta un máximo de 0,5 puntos)

	Número de cursos
Por cada curso de duración comprendida entre 15 y 50 horas lectivas: 0,05 puntos/curso	
Por cada curso de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,1 puntos/curso	
Por cada curso de duración de 101 horas lectivas o más: 0,2 puntos/curso	

## Fecha y firma

La persona abajo declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación y que los méritos alegados se acreditarán debidamente en caso de superar la fase de oposición. En _____, a _____ de _____ de 2019 SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
--

## Instrucciones:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escriba a máquina o bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo imprenta.</li> <li>• Asegúrese que los datos resulten claramente legibles.</li> <li>• Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.</li> <li>• Este impreso se presentará junto con la solicitud de participación en la prueba selectiva.</li> <li>• El Tribunal requerirá a los aspirantes que superen la fase de oposición para que en un plazo de diez días naturales aporten la documentación, en original o copia compulsada, acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en estas Bases. Los méritos alegados y no probados no serán tenidos en cuenta.</li> </ul>
--



## CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón, Delegado de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de febrero del presente, por el que se aprobó inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios/suplemento de créditos núm. CESC-01/19, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición pública, por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera dicho expediente definitivamente aprobado.

El resumen por capítulos del citado expediente es el siguiente:

*Altas*

<i>Caps.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (€)</i>
A) Créditos extraordinarios.		
VI	Inversiones reales	630.000,00
B) Suplemento de créditos		
I	Gastos de personal	57.150,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	235.300,00
VI	Inversiones reales	1.100.000,00
Total altas		2.022.450,00

*Financiación*

<i>Caps.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (€)</i>
Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales		
VIII	Activos financieros	2.022.450,00
Total financiación		2.022.450,00

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 26 de marzo de 2019.—El Delegado de Gestión Económica y Hacienda, Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón.

4W-2276

## CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial del establecimiento de:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEMANIALES DEL VIVERO DE EMPRESAS SITO EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

I.—*Naturaleza, objeto y fundamento.*

## Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y en los artículos 2, 15 al 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el ejercicio de la potestad reglamentaria, el Ayuntamiento de Coria del Río acuerda el establecimiento del precio por la utilización de los distintos espacios demaniales del Vivero de Empresas sito en el Centro Tecnológico, que se regirá por la presente Ordenanza .

## Artículo 2.

1. Será objeto de esta exacción, la ocupación o aprovechamiento de los distintos espacios demaniales del Vivero de empresas sito en el Centro Tecnológico del Ayuntamiento de Coria del Río ubicado en la calle Panadero núm. 30.ª del Polígono Industrial La Estrella.

2. No serán objeto aquellas ocupaciones que se lleven a cabo mediante cualquier título habilitante preexistente a la entrada en vigor de la presente ordenanza, las cuales se regirán, durante su periodo de vigencia, por lo previsto en aquellos. Una vez extinguidos dichos títulos, la contraprestación económica que se exija por las ocupaciones o utilidades privativas del dominio público que regula esta Ordenanza, quedarán sujetas a las prescripciones de la misma.

No obstante, lo anterior, en caso de incumplimiento de las cláusulas reguladoras de los títulos habilitantes, preexistentes o no, para la ocupación, el Ayuntamiento de Coria del Río, en razón de la titularidad del espacio que se ocupe, procederá a la resolución de los mismos.

II.—*Hecho imponible.*

## Artículo 3.

Constituye el hecho imponible, tanto la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los distintos espacios demaniales del Vivero de empresas sito en el Centro Tecnológico del Ayuntamiento de Coria del Río, como la prestación de los servicios y equipamientos vinculados a los mismos, tales como suministro eléctrico, limpieza y mantenimiento, seguridad, mobiliario, material audiovisual e informático, en su caso, y similares.

### III.—Sujeto pasivo y responsables.

#### Artículo 4.

Son sujetos pasivos del precio público las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a las que se otorguen autorizaciones, disfruten o aprovechen los espacios y equipamientos del Vivero de Empresas sito en el Centro Tecnológico de Coria del Río. Responderán solidariamente de la deuda tributaria, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo el procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria el previsto en el artículo 175 de la citada ley. Así mismo, serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, y siendo el procedimiento para declarar y exigir la misma el preceptuado en el artículo 176 de dicha ley.

### V.—Exenciones y bonificaciones

#### Artículo 6.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

### VI.—Cuotas.

#### Artículo 7.

La cuota regulada en esta Ordenanza se determinará por el tipo de espacios físicos que ocupen los usuarios y las superficies de los mismos.

Tarifa: Ocupación de los distintos espacios demaniales del vivero de empresas sito en el Centro Tecnológico del Ayuntamiento de Coria del Río.

Todos los precios públicos reflejados en estas tarifas son con el IVA excluido.

Epígrafe 1. Ocupación de módulos de oficina para el desarrollo de actividades empresariales:

- Módulo núm. 1 de 24,96 m<sup>2</sup>: 110,00 €/mes.
- Módulo núm. 2 de 22,28 m<sup>2</sup>: 100,00 €/mes.
- Módulo núm. 3 de 23,68 m<sup>2</sup>: 105,00€/mes.
- Módulo núm. 4 de 12,36 m<sup>2</sup>: 55,00 €/mes.
- Módulo núm. 5 de 12,27 m<sup>2</sup>: 55,00 €/mes.
- Módulo núm. 6 de 15,13 m<sup>2</sup>: 70,00 €/mes.
- Módulo núm. 7 de 19,47 m<sup>2</sup>: 85,00 €/mes.
- Módulo núm. 10 de 18,04 m<sup>2</sup>: 80,00 €/mes.
- Módulo núm. 11 de 23,09 m<sup>2</sup>: 105,00 €/mes.
- Módulo núm. 12 de 21,82 m<sup>2</sup>: 100,00 €/mes.
- Módulo núm. 13 de 20,43 m<sup>2</sup>: 90,00 €/mes.

Epígrafe 2: Ocupación de espacios de cotrabajo (79,84 m<sup>2</sup>).

- Por puesto de trabajo en módulo de oficina compartido: 30,00 €/mes.

Epígrafe 3: Ocupación de aula de formación y sala de usos múltiples:

a) Aula 2 (cursos y reuniones, informática, con capacidad de hasta 15 alumnos) (47,51 m<sup>2</sup>):

- Por cada hora o fracción de hora de ocupación de esta aula: 40,00 €.
- Por ocupación durante media jornada (4 horas): 150,00 €.
- Por ocupación durante una jornada completa (8 horas): 280,00 €.

Nota: Las empresas alojadas en la incubadora tendrán una reducción en cuota resultante de un 40%.

b) Sala de usos múltiples (83,67 m<sup>2</sup>):

- Por cada hora o fracción de hora de ocupación de esta aula: 40,00 €.
- Por ocupación durante media jornada (4 horas): 150,00 €.
- Por ocupación durante una jornada completa (8 horas): 280,00 €.

En el caso en que tanto en el punto a) como b), requiera los servicios de preparación previa de equipos, se incrementará por cada servicio en 45,00 euros.

### VII.—Período impositivo y devengo.

#### Artículo 8.

1. El período impositivo coincidirá con la duración de la ocupación de los distintos espacios demaniales del vivero de empresas sito en el Centro Tecnológico del Ayuntamiento de Coria del Río, y de los servicios afectados a los mismos, para los diversos aprovechamientos demaniales desarrollados.

2. Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso, conforme a las cuotas previstas en los Epígrafes de la tarifa de la presente Ordenanza.

### VIII.—Normas de gestión.

#### Artículo 9.

1. La recaudación del precio público se realizará con carácter mensual, y serán pasadas al cobro anticipadamente dentro de los diez primeros días de cada mes.

2. El pago habrá de hacerse exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para lo cual quienes resulten ser concesionarios y/o autorizados estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento los datos precisos para ello.

3. En los meses de inicio y cese, la cuota se prorrateará por días naturales y sólo existirá obligación de pago respecto de los días efectivamente disfrutados.

4. En caso de impago (no estar al corriente del pago del correspondiente precio público) se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de viveros de empresa en su art. 33.4.C respecto a la infracción y a lo dispuesto en el art. 34.3 como sanción.

IX.—*Infracciones y sanciones.*

## Artículo 10.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como en la determinación de las sanciones que por las mismas pudieran imponerse, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la legislación que la desarrolla y complementa.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, que consta en los servicios económicos municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Coria del Río a 27 de marzo de 2019.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

36W-2292

## LEBRIJA

Que por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, celebrada el día 4 de marzo de 2019, aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Lebrija, que rija el orden de llamamiento para la contratación de un/a Administrativo/a cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, jubilaciones parciales, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal.

## BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN ADMINISTRATIVO

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Lebrija, que rija el orden de llamamiento para la contratación de un/a administrativo/a cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, jubilaciones parciales, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente.

Las retribuciones asignadas a este puesto son las correspondientes a su grupo de clasificación 4 y nivel de Complemento de Destino 18, de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el nivel de complemento de destino y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas en la vigente Catalogación/Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Las funciones correspondientes a la plaza serán:

- Realizar actividades administrativas, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas, más o menos estandarizadas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes.
- Funciones de dedicarse a trabajos de tratamiento y procesamiento de textos, informática, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otros similares de apoyo en todo tipo de procedimientos administrativos; procesos de creación de archivos y controles; redacción y confección de todo tipo de documentación; atención personal y telefónica a los vecinos y ciudadanos; manejo de las herramientas informáticas y telemáticas. Así como las demás propias del puesto según el programa exigido, y las establecidas en la RPT / Catálogo, plantilla de personal, bases de ejecución del presupuesto municipal, documentos de organización, funcionamiento, régimen jurídico y de personal al servicio de la corporación, o se aprueben por el Pleno.
- Realizar tareas de mecanografía o tratamiento de textos, despacho de correspondencia, cálculo, archivo de documentos, reprografía y otras similares.
- Redactar oficios y otros escritos de trámite, que sean de normal ejecución en la gestión administrativa ordinaria y que no requieran para su confección conocimientos específicos a los adquiridos en el nivel de formación.
- Manejar máquinas de escribir manuales o eléctricas, ordenadores de cualquier tipo a nivel de usuario, así como la explotación de máquinas reproductoras, multicopistas, encuadernadoras y otras similares.
- Archivar, registrar, ordenar y catalogar expedientes o documentos que sean confeccionados o recepcionados por el Ayuntamiento.
- Realizar el tratamiento de la información en general: Ordenador, mecanografía, etc.
- Colaborar en la información y seguimiento del trámite administrativo del expediente incorporando los documentos que van llegando a la Unidad.
- Realizar tareas específicas en coordinación con otros colaboradores de la misma o distinta dependencia.
- Utilizar las aplicaciones informáticas correspondientes a la dependencia, introduciendo datos, gestión de expedientes, terceros...
- Ordenar, numerar y encuadernar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material.
- Realizar actividades de apoyo a puestos superiores (agenda, atención a visitas, etc.).
- Realizar operaciones con efectivo, en el marco de las disposiciones establecidas.
- Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio.
- Atender y realizar llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.

Así como aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por la Alcaldía o Concejal Delegado, y que resulten necesarias por razones del servicio, o se deriven de sus conocimientos o experiencias derivados del desempeño del puesto de trabajo.

Segunda.— *Legislación aplicable.*

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en lo no expresamente previsto en las presentes bases, a la normativa de selección de función pública local aplicable en los términos del artículo 103 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la TRBEP, del Estatuto Básico de Empleado Público y legislación concordante.

#### Tercera.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en las pruebas que se convocan los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, BUP, FPPII, Bachiller-LOGSE o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.  
En los casos de equivalencia, la misma deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.  
Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en aplicación de la disposición adicional 8.ª, no constituye requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.
- c) Tener cumplidos dieciséis años, sin exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1.d del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleo Público.

#### Cuarta.— *Solicitudes.*

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en el tablón de anuncios y edictos ubicado en la dirección <https://sede.lebrija.es> y en la Oficina de Atención ciudadana del Ayuntamiento de Lebrija, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las previstas en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la página web del Ayuntamiento. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y de medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Junto con la solicitud se deberá aportar justificante del abono de las tasas establecidas en las Ordenanzas fiscales, para participar en los procesos de selección de personal, la cual queda establecida en 4€ para aquellos procesos encaminados a conformar una bolsa de empleo; dicho pago se podrá realizar mediante un ingreso directo en la Tesorería del Ayuntamiento de Lebrija (Plaza de España, 2) o mediante ingreso en la c/c ES43 0049 4963 8925 1104 3919.

Quedan exentas del pago de la mencionada tasa, aquellas personas que aporten certificado oficial de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, o quienes se encuentren en situación de desempleo, mediante la aportación de un certificado de períodos de inscripción que pueden obtener en la web del SAE. Asimismo, una vez presentada la solicitudes por los medios previstos en el párrafo anterior y efectuado el pago de las tasas establecidas se deberá remitir una copia de ambos documentos al correo electrónico [regimeninterior@lebrija.es](mailto:regimeninterior@lebrija.es).

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, o por delegación el Concejal competente, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación de la página web municipal ([www.lebrija.es](http://www.lebrija.es)). Contra esta resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación, será aceptado o rechazado en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional.

En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

Junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Alcaldía o Concejalía Delegada, se designará a los miembros del Tribunal calificador, publicándose dicha designación a los efectos de posibles recusaciones.

Todos los demás anuncios o publicaciones, que se citan en las presentes bases se referirán y publicarán en el tablón de edictos y en la web municipal.

#### Quinta.— *Procedimiento de selección.*

El proceso de selección es el de oposición que deberá asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, para ello se llevará a cabo el siguiente ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa durante un tiempo máximo de 60 minutos. El cuestionario está compuesto por 60 preguntas tipo test, con cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,30 puntos y cada respuesta errónea o incorrecta cumplimentada penalizará 0,075 puntos. Las respuestas dejadas en blanco no puntuarán ni penalizarán. Quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 9 puntos.

La calificación final vendrá determinada por los puntos obtenidos en el ejercicio antes descrito, siempre que se haya obtenido una nota igual o superior a 9 puntos.

En caso de empate, en igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el Ayuntamiento en la categoría del puesto de trabajo. En caso de continuar dicho empate se utilizará como referencia el sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas oficiales que se publica anualmente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### Sexta.— *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará formado por el Presidente y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del TREBEP, asignando puntuación conforme a las

presentes bases. Los miembros serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecientes al subgrupo de titulación a que se corresponda la categoría a que concurre, en el que se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Actuará como Secretario del Tribunal, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal calificador se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la Alcaldía, cuando coincida con ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose el ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuáles colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas, que serán designados por el Alcalde, deben estar sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del Tribunal.

Los miembros del Tribunal actuarán siempre a título individual sin que puedan actuar en representación o por cuenta de nadie.

De todas y cada una de las sesiones del Tribunal, tanto de celebración de ejercicios, corrección y evaluación, y deliberación de los asuntos de competencia suya, el secretario extenderá un acta, que será firmada por todos los miembros del Tribunal.

Las actas rubricadas constituirán parte del expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a efecto.

El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas.

Séptima.— *Publicación de relación de aspirantes aprobados y desempates.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en al sede electrónica del Ayuntamiento de Lebrija, la relación de aprobados con lo que quedará conformada la bolsa de empleo por orden de puntuación con un máximo de 50 personas.

Octava.— *Documentación.*

Los aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de empleo deberán presentar en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la calificación final en el tablón de anuncios y en la sede electrónica los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, debidamente compulsada, del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo en casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigido en estas bases, no podrá formar parte de la bolsa, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Novena.— Concluido el proceso selectivo, el señor Delegado de Hacienda, Personal, Nuevas Tecnologías y Comunicación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, elevará a definitiva la bolsa de empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenado por orden de puntuación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo que no esté previsto en las presentes bases.

Décima.— *Orden de llamamientos.*

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato en cuestión.

Los aspirantes llamados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.
- c) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.
- d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En caso de no presentar la documentación descrita, el aspirante quedará excluido de la bolsa.

Aquellos aspirantes que tras ser llamados, se incorporen, una vez finalizado el contrato en cuestión, pasarán a formar parte de la bolsa en el último lugar, siempre que haya alcanzado un mínimo de seis meses de contrato.

Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán excluidos de la bolsa de empleo.

Undécima.— *Forma y número de llamamientos.*

- a) Los llamamientos se efectuarán a través de correo electrónico facilitado por el interesado al efecto por el departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija. Si no es posible contactar con la persona integrante de bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la bolsa, quedando en situación de «disponible» para futuras ofertas que pudieran surgir.

Siempre que los medios técnicos lo permitan y de forma complementaria, se enviará un SMS al teléfono de la persona informándole de que se le ha enviado un correo electrónico a la dirección indicada.

- b) Los integrantes de las bolsas que cambien la dirección de correo electrónico y los números de teléfonos vendrán obligados a comunicarlos al departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija.
- c) Todas las actuaciones reguladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de la correspondiente bolsa de trabajo.

Duodécima.— *Periodo de vigencia de la bolsa.*

La bolsa tendrá un período de vigencia de tres años contados desde la publicación del listado definitivo de aprobados o antes, si se llegara a agotar por la contratación de todos/as los aspirantes que la conforman.

Decimotercera.— *Norma final.*

Las presentes bases podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, direc-

tamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del Órgano de Selección a que se refiere el art. 112. 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de su publicación.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Sujetos: La Administración y el administrado. Derechos del administrado. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 5. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades.

Tema 8. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. La provincia. Organización provincial. Competencias. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 10. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 11. El personal al servicio de las entidades locales: Funcionarios, personal laboral, personal eventual y personal directivo profesional. Régimen jurídico del personal de las entidades locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Relaciones de puestos de trabajo. Evaluación del desempeño y carrera profesional.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 13. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 16. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal. Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 17. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto. Las ordenanzas fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 19. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y Garantía de los Derechos Digitales.

Tema 21. La Administración electrónica: El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 22. Sistemas informáticos: Conceptos fundamentales. El hardware. Componentes de un ordenador. Los periféricos. El software y los sistemas operativos. Redes de área local. Almacenamiento de datos: Conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 23. Introducción a los sistemas operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 24. Sistemas ofimáticos: Procesadores de texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 25. Redes de comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

En Lebrija a 8 de marzo de 2019.—El Secretario General, Salvador Ramírez Ramírez.

## MAIRENA DEL ALCOR

Anuncio de exposición al público para reclamaciones del acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 1/2019/CE dentro del presupuesto general de la corporación.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2019, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019/CE del Presupuesto General de la Corporación, los documentos estarán de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Mairena del Alcor a 26 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

4W-2274

## MORÓN DE LA FRONTERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, acordó:

- Iniciar procedimiento para declarar el incumplimiento de los deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de actuación por compensación, adoptado para el PERI núm. 2 «El Hundidero».
- Sustituir el sistema de actuación actual para la unidad de ejecución del PERI núm. 2 «El Hundidero», por el sistema de actuación por cooperación.

Lo que se hace público por plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y «Boletín Oficial» de la provincia, y conceder audiencia a todas las personas propietarias que figuren en el expediente y que puedan resultar afectadas, al objeto de que puedan realizar alegaciones y aportar cuantos documentos estimen convenientes a su derecho.

El día para el cómputo del plazo será a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente, para su estudio, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: [https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/elaboracion](https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion).

Morón de la Frontera a 8 de marzo de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

34W-1795

## PEDRERA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de esta localidad por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de marzo de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pedrera.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pedrera a 27 de marzo de 2019.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

6W-2307

## VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Vistas las competencias a mí otorgadas por el artículo 21.1.g de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, que literalmente dice: «g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.»

Teniendo en cuenta que esta competencia no ha sido delegada en Junta de Gobierno Local por la resolución 1332/2017, resolución de organización de la Junta de Gobierno Local, he resuelto:

Primero.—Aprobar las «Bases reguladoras de la convocatoria por concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Dinamizador/a Sociocultural del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción mediante contratación laboral temporal por interinidad», anexas a la presente resolución.

Segundo.—Dar traslado al Departamento de Personal para que proceda a publicar las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y portal de transparencia para su general conocimiento y efectos así como para la realización del resto de trámites previstos.

En Valencina de la Concepción a 8 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Suárez Sánchez. Doy fe, la Secretaria General, Ana Gómez Velarde.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL  
DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

1. *Normas generales.*

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las Bases de la presente convocatoria.

2. *Naturaleza y características de la plaza.*

Denominación: Dinamizador/a Sociocultural.

Número de plazas convocadas: 1.

Vinculación: Laboral interino/a.

Subgrupo: 3A Convenio personal laboral.

Titulación exigida: Graduado escolar.

Jornada completa.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- En el ámbito de la animación sociocultural.
- En la elaboración y desarrollo de proyectos.
- En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario.
- En perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- En gestión cultural.
- En conocimiento y dinamización del territorio, priorizando el ámbito local.
- En conocimiento de nuevas tecnologías relacionadas con el puesto.

3. *Objeto de la convocatoria y presentación de solicitudes.*

3.1. La provisión de una plaza de Dinamizador/a Sociocultural, encuadrada en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, cuyas funciones a desarrollar serán las propias de dicha categoría para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos establecidos en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

3.2. La confección de una bolsa de trabajo, de la que formarán parte quienes superen el proceso selectivo y no hayan obtenido la plaza convocada de laboral interino. La bolsa de trabajo atenderá las necesidades de personal que en la plantilla de personal laboral de la citada categoría puedan surgir en este Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La bolsa así constituida guardará el orden de prelación según la puntuación final obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo y estará vigente hasta que se realice una nueva convocatoria para la cobertura de plazas de la misma categoría y titulación.

El llamamiento de las personas integrantes de la bolsa de trabajo, se realizará por estricto orden de prelación, para la cobertura de cualquiera de los supuestos recogidos en el art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o su contratación para suplir plazas vacantes o sustitución transitoria de los titulares de las plazas de plantilla de personal laboral.

4. *Participación en la convocatoria.*

4.1. *Requisitos de los aspirantes:*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto por el 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para los nacionales de otros Estados, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o Administraciones Públicas. En este caso los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, serán admitidas las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. El Ayuntamiento se reserva el derecho a someter a los aspirantes propuestos por el Tribunal y antes de su contratación a cuantas pruebas considere oportunas para adecuar el cumplimiento de este requisito.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de instancias del título oficial de: Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

La titulación académica a que se refiere la letra e), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.



#### 4.2. Presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de oposición, ajustadas al modelo previsto en estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de que no se presente en el registro de este Ayuntamiento sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación, correo electrónico a la siguiente dirección: [ayuntamiento@valencinadelaconcepcion.es](mailto:ayuntamiento@valencinadelaconcepcion.es) indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante.

Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas y reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 69 del mismo texto legal, debiendo manifestar inequívocamente los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la base tercera referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias, así como que se dispone de la documentación original que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida. De igual manera, la declaración responsable servirá para acreditar la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015. (Modelo adjunto).

Junto a las instancias los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia de la documentación acreditativa de los documentos exigidos en el apartado a, b, c y e del apartado 4.1 de la base cuarta. Los/as aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia al apartado 3 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Relación de méritos para su valoración en la fase de concurso, tanto referidos a la experiencia profesional como formación específica, en los términos que se establecen en las presentes bases, mediante la aportación de documentos originales o fotocopias que acrediten los méritos alegados, de acuerdo con lo previsto en el baremo correspondiente. (Modelo adjunto).  
En el caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.  
Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud. Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio del Tribunal de Selección, no serán tenidos en cuenta.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública. (Anexo III).
- d) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar certificación de la discapacidad expedida por la administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- e) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de veinte euros (20 €) en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia en el código de cuenta cliente: ES06 2100 4752 4602 0000 5087 a nombre del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal municipal reguladora de tasas. En el ingreso se hará constar el nombre y apellidos del aspirante, el importe y el puesto al que se opta. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

#### 4.3. Admisión de aspirantes y publicidad de los trámites del procedimiento:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web, dando un plazo de diez días hábiles para, en caso de haberlas, subsanar las deficiencias en las solicitudes que hayan dado lugar a exclusiones, en la forma establecida en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicadas las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y en la web municipal.

#### 5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador deberá responder en todo caso a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tender a la paridad entre hombre y mujer. Los miembros del tribunal, si pertenecen al Ayuntamiento, deberán pertenecer al grupo 3A de Convenio de Personal Laboral o superior, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización.

El Tribunal estará constituido por un Presidente, un Secretario que actuará con voz y voto y tres vocales. La designación de los miembros del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, siendo necesaria la asistencia de un mínimo de tres miembros para la válida constitución, todos ellos con voz y voto.

En caso de ausencia del Presidente y su suplente, la presidencia la ostentarán los distintos vocales en orden al número ordinal que ostenten (primero, segundo o tercero).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Si bien en cada sesión podrán participar los miembros titulares y en caso de ausencia, los suplentes, no pudiendo sustituirse entre sí en la misma sesión.

El Secretario/a levantará acta de las actuaciones del tribunal que podrán recogerse en un solo documento siempre que se inicien el mismo día. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

#### 6. Fases del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, tal y como establece el artículo 171.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Empleado Público.

PRIMERA FASE: Concurso (en esta fase se podrán acumular un máximo de 8 puntos).

La fase de concurso, previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar la calificación de los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados deberán presentarse en el plazo y forma establecida para su presentación.

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de certificados, copias originales o fotocopias compulsadas de la documentación, efectuará la valoración de los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

#### A. Titulación académica: (Máximo 4 puntos).

La suma de puntos para el aspirante tendrá en cuenta la siguiente escala valorativa:

- Técnico Superior en Animación Sociocultural (Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación sociocultural); Graduado en Educación Social (mención a: Animación Sociocultural y Desarrollo Comunitario) o titulaciones equivalentes: 4 puntos.
- Otros Grados y Licenciaturas: 2 puntos.
- Diplomaturas y Técnicos Superiores: 1 punto.
- Técnicos de Grado Medio: 0,5 puntos.

#### B. Méritos formativos: (Máximo 2 puntos).

Se valorarán la participación como asistente a aquellos cursos, seminarios, congresos, jornadas de formación, prácticas de perfeccionamiento y formación impartidas por instituciones públicas u homologadas oficialmente, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido se refiera a los siguientes temas: Animación sociocultural, participación y desarrollo comunitario, mediación social, juvenil y educativa, intervención con la tercera edad, integración de colectivos desfavorecidos (inmigrantes, personas con discapacidad, drogodependientes...) gestión cultural, diseño y realización de actividades extraescolares, escuelas de verano, campamentos juveniles, nuevas tecnologías, asesoramiento al autoempleo y prevención de riesgos laborales.

Hasta 20 horas: 0,10 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.

De 61 a 80 horas: 0,40 puntos.

De 81 a 200 horas: 0,50 puntos.

De más de 200 horas: 0,60 puntos.

Se valorarán con 10 horas por día los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no conste las horas concretas de formación y se les aplicará la tabla anterior.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas. Las acreditaciones de dichos cursos y/o títulos deberán figurar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

#### C. Experiencia: (Máximo 2 puntos).

Por desempeño de puestos de trabajo realizados en cualquier Administración Pública relacionados directamente con actividades lúdicas, actividades desarrolladas con la juventud y de animación sociocultural 0,08 puntos/mes. La acreditación deberá de efectuarse mediante: Certificado del órgano competente, certificado de empresa, fe de vida laboral y/o contrato de trabajo donde conste inequívocamente el periodo y el carácter del trabajo desarrollado.

La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de mérito.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión es su caso de aquellos de entre los aspirantes que son convocados para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes se subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón virtual del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y en la página web municipal. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

SEGUNDA FASE: Oposición (en esta fase se podrán acumular un máximo de 7 puntos).

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio de carácter eliminatorio y obligatorio.

Consistirá, en contestar por escrito en un período máximo de 60 minutos, 40 preguntas tipo test elegidas al azar de los temas incluidos en el temario que se incluye como anexo I a estas Bases.

El ejercicio se calificará de 0 a 7 puntos, a razón de 0,17 puntos por cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no puntuarán y aquellas contestadas incorrectamente puntuarán -0,05 puntos. Siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo 3,5 puntos.

Los aspirantes comparecerán a la prueba provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de la prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Las calificaciones se harán públicas una vez que se acuerden y serán expuestas en el tablón virtual municipal, en el portal de transparencia y en la página web municipal. Publicadas las calificaciones, se concederá un plazo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones.

#### 7. Convocatoria de aspirantes, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y en consecuencia, quedará excluido/as del proceso selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.2. La convocatoria del ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento, portal de transparencia y en la página web municipal, junto con la designación del órgano de selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra Ñ, de conformidad con la resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

7.4. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo I.

7.5. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

#### 8. Puntuación final, lista de aprobados y constitución de lista de espera.

8.1. Las calificaciones del ejercicio de la oposición, se harán públicas mediante su exposición en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento, portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento.

Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos, la siguiente lista:

— Lista de aprobados en el ejercicio con la calificación obtenida en la oposición.

En las actas de las reuniones del Tribunal calificador y en los anuncios a que se refiere el párrafo anterior, será obligatorio recoger las puntuaciones medias de los/as aspirantes que hayan superado el ejercicio y las puntuaciones concretas otorgadas a los referidos aspirantes por aplicación de cada uno de los baremos clasificatorios de los méritos establecidos.

8.2. Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final obtenida en el ejercicio, más la puntuación de la fase concurso, quedará constituida una lista de aspirantes por orden decreciente de puntuación obtenida.

La constitución de la bolsa de trabajo estará formada por todos los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo, y que hayan alcanzado al menos 3,5 puntos de los 7 puntos de la fase oposición, la cual es eliminatoria. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso.

Una vez publicada la lista provisional de acuerdo a los criterios establecidos, el Tribunal calificador, abrirá un plazo de cinco días naturales para que los/as aspirantes presenten alegaciones al baremo provisional efectuado.

Finalizado el período anteriormente establecido y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal calificador procederá a elevar al Alcalde-Presidente propuesta definitiva de puntuación para que apruebe la bolsa de trabajo definitiva, comprensiva de las personas incluidas en la misma, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, la cual será expuesta al público en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento, portal de transparencia y de ser posible, en su página web.

8.3. En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los/as aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición (examen tipo test) y caso de persistir este se resolverá mediante sorteo en la forma que determine el Tribunal calificador.

8.4. Con la relación de aspirantes aludidos en el apartado anterior, quedará constituida una bolsa de trabajo la cuál estará vigente hasta la terminación de un nuevo proceso selectivo o constitución de bolsa específica. La inclusión en la bolsa de trabajo conforme a lo señalado en las presentes bases no supone la adquisición de derecho alguno frente al Ayuntamiento.

Los/as aspirantes integrantes de la bolsa podrán ser llamados/as según el orden establecido en la misma para cubrir vacantes, ausencias temporales o contingencias análogas de puestos coyunturales de idénticas o similares características a las convocadas, mediante nombramiento como laboral temporal, debiendo para ser nombrados reunir los requisitos de nacionalidad exigidos en cada caso por la legislación.

Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguiente formalización del contrato, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna. Las retribuciones serán las establecidas para el Subgrupo 3A de Convenio de Personal Laboral. El contrato será a jornada completa.

El Ayuntamiento comunicará la oferta al candidato por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la dirección de correo electrónico que el candidato hubiera consignado en su solicitud, y en caso de urgencia en la cobertura del puesto, también se podrá utilizar la vía telefónica acompañada de diligencia del empleado público del Servicio de Recursos Humanos. Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier variación en los datos.

Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicará su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien, se le otorgará el plazo de diez días para que presente alegaciones a la misma.

El/la aspirante dispondrá de un plazo de cinco días naturales para presentarse ante el Servicio de Recursos Humanos, salvo cuando la urgencia de la situación de hecho lo requiera en cuyo caso dispondrá de 48 horas. En el supuesto de que no comparezca se entenderá que rechaza la oferta y se le excluirá de la bolsa (salvo que justifique documental y fehacientemente su derecho a permanecer en la misma), procediéndose a efectuar llamamiento a favor del siguiente candidato.

En cuanto al funcionamiento de la bolsa de trabajo sólo se guardará la posición en la misma si se rechaza por causa justificada (desempeñar actualmente otro puesto de trabajo, bajas por IT, cuidado de familiar 1.º grado en situación de dependencia) y que deberá ser acreditada en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta de contratación. La renuncia a un puesto de trabajo una vez efectuado el nombramiento interino cualquiera que sea su causa, supondrá la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

8.5. Presentación de documentos: Dentro del plazo de cinco días naturales al que hace referencia el apartado anterior, contados a partir del requerimiento para la provisión de vacante, el aspirante propuesto deberá aportar en el Departamento de Recursos Humanos documentación justificante de cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en las bases para la toma de posesión, debiendo en todo caso aportar copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañar del original para su compulsión de los requisitos exigidos en la base 4.1, apartados a), b), c) y e) así como, de los méritos alegados y relacionados en la declaración responsable, quedando excluidos del derecho al nombramiento, en el supuesto de no presentación de dicha documentación en plazo, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar el puesto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, pasándose a realizar llamamiento al siguiente de la bolsa por orden de puntuación.

8.6. Los nombramientos como personal interino de los aspirantes propuestos y en su caso, la provisión de los supuestos de ausencia, vacaciones o enfermedad se verificará atendiendo a la prelación resultante de la bolsa de trabajo cuyo primer aspirante será, en todo caso, el primer nombrado, y así sucesivamente.

El hecho de haber provisto, con anterioridad, la sustitución no impedirá que se efectúe nuevo llamamiento a favor del primer aspirante salvo que éste ya se encuentre prestando servicio al Ayuntamiento o manifieste su negativa a incorporarse. A tal efecto los aspirantes deberán consignar número de teléfono de contacto y e-mail, de modo que bastará comunicación del departamento de Recursos Humanos o empleado del área al aspirante de la bolsa de trabajo que se saldará con diligencia para hacer constar que éste acepta proveer la sustitución o, en su caso, manifiesta su negativa a tal fin. En este último caso se concretará si la falta de incorporación obedece a causa justificada o si por el contrario resulta injustificada, en cuyo supuesto será eliminado de la bolsa de trabajo.

8.7. En todo caso, los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente al cargo, solo se devengarán a partir del momento de la toma de posesión efectiva.

#### 9. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### 10. Recursos.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en dicho «Boletín Oficial» de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

### ANEXO I

#### *Temario para la fase de oposición*

##### *Primera parte:*

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y características generales.
- Tema 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación.
- Tema 4. El Régimen Local español. Entidades locales: Clases. La autonomía local. El municipio: Elementos. Competencias municipales.
- Tema 5. Competencias municipales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Tema 6. El personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y clases. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
- Tema 7. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. La ciudadanía y el sistema público de servicios sociales: Derechos y obligaciones. Participación ciudadana.
- Tema 8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Derechos y deberes.
- Tema 9. Marco normativo sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Tema 10. Igualdad de oportunidades. Plan de igualdad del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.
- Tema 11. La Ley 30/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

*Segunda parte:*

- Tema 12. La Animación Sociocultural. Objetivos. Funciones. Metodología.
- Tema 13. La figura del/la Animador/a Sociocultural: Aptitudes y cualidades. Diferentes tipologías de animadores/as socioculturales.
- Tema 14. Planificación y programación de la animación sociocultural.
- Tema 15. Recursos aplicables a la animación sociocultural.
- Tema 16. Técnicas e instrumentos para la gestión sociocultural.
- Tema 17. Las organizaciones. El concepto de organización. Procesos básicos en la organización. Eficacia de las organizaciones.
- Tema 18. Aproximación al conocimiento de los grupos. Concepto de grupo y características. Criterios básicos. Tipología grupal. Características del grupo eficiente.
- Tema 19. La dinámica de grupos en la animación sociocultural: Grupos de riesgo social y grupos normalizados.
- Tema 20. El grupo. Formación y desarrollo de los grupos: Fases, status, roles y normas. Tipos de roles.
- Tema 21. Técnicas de trabajo individual, grupal y comunitario.
- Tema 22. La discapacidad y la animación sociocultural: Acciones a seguir hacia la integración social.
- Tema 23. Problemática de las personas en situación de marginación y sin hogar: Transeúntes: Planificación en las actuaciones de un Animador/a Sociocultural.
- Tema 24. La comunicación: Análisis conceptual. Elementos de la comunicación. La comunicación en la organización. Redes de comunicación.
- Tema 25. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en la intervención socio-comunitaria.
- Tema 26. Los servicios de información y atención a la ciudadanía en la Animación Sociocultural. Concepto. Ámbitos. El tratamiento informativo y la clasificación documental.
- Tema 27. La información en la inserción sociolaboral de colectivos especiales.
- Tema 28. Ocio y el tiempo libre. Aspectos conceptuales del Ocio y tiempo libre. Relación ocio-trabajo. Factores que influyen en la percepción individual del ocio. Motivación para el ocio.
- Tema 29. El proceso de socialización; La familia, la escuela, la pandilla, el barrio y el trabajo.
- Tema 30. La intervención del/la Animador/a Sociocultural con inmigrantes y minorías étnicas.
- Tema 31. La intervención del/la Animador/a Sociocultural en la prevención de conductas violentas.
- Tema 32. La intervención del/la Animador/a Sociocultural y en la prevención de drogodependencias.
- Tema 33. Las políticas de información juvenil: Acciones preventivas y respuestas educativas desde la Animación Sociocultural en la comunidad; especial referencia a la población juvenil. La intervención del/la Animador/a Sociocultural en Programas y Servicios de Juventud.
- Tema 34. Infancia y espacios abiertos. El juego como instrumento de socialización. Animación sociocultural y menores. Trabajo con menores en riesgo social y menores socializados.
- Tema 35. Animación sociocultural y personas mayores. Intervención del Animador Sociocultural desde los servicios municipales.
- Tema 36. Animación sociocultural y mujer: Intervención del Animador Sociocultural desde los servicios municipales.
- Tema 37. La participación ciudadana. Concepto y ámbitos. Como potenciar a participación ciudadana desde la animación sociocultural. Asociacionismo y participación socio-comunitaria en programas de intervención de animación sociocultural.
- Tema 38. Definición de voluntariado: El voluntariado social en la animación sociocultural.
- Tema 39. La inadaptación social: Acciones preventivas y respuestas educativas desde la animación sociocultural.
- Tema 40. La resolución alternativa de conflictos en los distintos ámbitos de la animación sociocultural.

## ANEXO II

*Modelo de instancia*

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

D./D.<sup>a</sup> ... mayor de edad, con DNI ..., domicilio ..., CP ..., Municipio/Provincia ... y teléfono ...

Determino como medio de notificación preferente la electrónica en el siguiente mail: ...@...

Discapacidad reconocida del ...%. Sí NO preciso de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).

Expone: Que vistas las bases de la convocatoria publicada en el BOP núm. ... de fecha ..., según las cuales se convoca proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Dinamizador/a Sociocultural, manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...

Es por ello que, declaro que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que pondré a disposición de la Administración cuando sea requerido para ello.

Solicita: Ser admitido/a al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Dinamizador/a Sociocultural del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

En ..., a ... de ... de ...

(Firmar)

#### ANEXO III

#### Declaración responsable

D./Dña. ..., mayor de edad, con DNI n.º ... a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Dinamizador/a Sociocultural, publicada en el BOP núm. ... de fecha ...

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero.

Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

No nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso al empleo público.

Segundo. Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo.

En ..., a ... de ... de ...

(Firmar)

34W-1796

#### EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por decreto de la Delegación de Hacienda, de 25 de marzo del actual, se aprobó matrícula anual de contribuyentes de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2019, en base al padrón remitido por Aguas del Huesna, S.L., correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2019.

Que dicha matrícula se expone al público por espacio de quince días a partir del día siguiente al de su publicación y produce los efectos de notificación de la liquidación. No obstante, al tratarse de un tributo de devengo bimestral, las altas que se vayan produciendo a lo largo del año se realizarán por Aguas del Huesna, S.L., simultáneamente a la contratación del servicio de abastecimiento de agua y se incorporarán a la matrícula de contribuyentes del bimestre siguiente al del devengo de la tasa, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, o se notificarán individualmente cuando procedan de altas tramitadas por la oficina de rentas del Ayuntamiento.

Contra la exposición pública de los padrones y liquidaciones en los mismos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública.

Al tratarse de un tributo de devengo bimestral las altas que se vayan produciendo a lo largo del año se realizarán por Aguas del Huesna, S.L., simultáneamente a la contratación del servicio de abastecimiento de agua y se incorporarán a la matrícula de contribuyentes del bimestre siguiente al del devengo de la tasa, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, o se notificarán individualmente cuando procedan de altas tramitadas por la oficina de rentas del Ayuntamiento.

El cobro se realizará bimestralmente de forma conjunta con el recibo correspondiente al suministro de agua y en la forma y plazos determinados para el mismo por el Consorcio de Aguas del Huesna.

Asimismo, se hace saber que finalizado el plazo en período voluntario, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo, los intereses y costas que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 26 de marzo de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

4W- 2275

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es